

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO  
DE ISABEL II.

---

**MEMORIAS**

DE LA

JUNTA DE GOBIERNO,

Y DE ESTA Y DE LA COMISION DE OBRAS,

PARA

**LA JUNTA GENERAL ORDINARIA**

DE 1880.

---



MEMORIAS.

—



SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO  
DE ISABEL II.

---

MEMORIAS

DE LA

JUNTA DE GOBIERNO,

Y DE ESTA Y DE LA COMISION DE OBRAS,

PARA

LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE 1880.



BARCELONA.



ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS SUCESORES DE RAMIREZ Y C.<sup>ª</sup>

*pasaje de Escudillers, número .*

1880.



## SEÑORES:

Una disposición reglamentaria y á la vez un sentimiento de delicadeza imponen á la Junta de Gobierno el deber, que cumple gustosa, de dar cuenta á la general del estado de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio que acaba de finir.

El resultado económico del mismo ya habrá podido ser apreciado por los Sres. Accionistas en vista del Balance de lo cobrado y pagado, que con sus correspondientes justificativos ha estado oportunamente de manifiesto en Secretaría. De dichos documentos aparece que los cobros en todos conceptos han ascendido á \$ 33,598'150 y que los pagos han importado un total de \$ 27,013'815, quedando en consecuencia en favor de la Sociedad un saldo de \$ 6,584'335, con inclusion de los dos mil duros procedentes del depósito de la an-



terior empresa. En aquellos cobros y pagos los fondos ordinarios de la Sociedad figuran por un ingreso de \$ 24,953'904 y por un gasto de \$ 20,447'570, correspondiendo los restantes á los fondos relativos á las obras.

La cuenta particular de los cinco bailes de máscara, que, como de costumbre, han tenido lugar este año en nuestro coliseo, arroja el beneficio líquido de \$ 2,291'222, habiendo producido aquellos un ingreso total de \$ 5,657'850 y un gasto total de \$ 3,366'625. Forman parte del espresado ingreso los \$ 1,350 entregados por las sociedades *Julian Romea* y *Latorre*, á las cuales fué cedido el último de dichos bailes con las mismas condiciones que en el año próximo pasado. La Junta debe consignar aquí, como justo tributo debido á los dignos individuos que componen la Comision de obras, que ha sido secundada eficazmente por ellos en la direccion de los indicados bailes, cuya cuenta con sus comprobantes ha podido tambien ser examinada en Secretaria.

En la Memoria leida en la última Junta general ordinaria, se dió ya conocimiento á los Sres. Accionistas de las gestiones practicadas en Madrid por la anterior celosa Junta de Gobierno, con motivo de la orden de 9 de Enero de 1878, emanada de la Direccion general de Rentas Estancadas, declarando ser indudable que las localidades de propiedad particular habia que consi-



derarlas para los efectos del impuesto como á las demas de que consta el Teatro, consignando la obligacion en las Empresas de poner el sello, sin perjuicio de exigir su importe, si así lo estimasen, á los dueños de las propias localidades. Suspendido el cumplimiento de la espresada orden á consecuencia de las referidas gestiones, han producido estas mas tarde el resultado satisfactorio de que la propia Direccion general, por resolucion de 16 de Setiembre último, comunicada á la Administracion económica, y por ésta trasladada, en 29 del mismo mes, al representante de la Sociedad de artistas del Teatro del Liceo, desestimara la instancia formalizada en dicho asunto por los Visitadores y absolviera de toda responsabilidad á la Sociedad mencionada.

La Junta se complace en manifestar á los Sres. Accionistas, que, abierta licitacion para ceder nuestro Coliseo, durante el próximo año teatral, ha podido ser aquel adjudicado, salva la aprobacion de los mismos, á D. Vicente Quintilli-Leoni, único licitador que ha presentado proposiciones ajustadas al pliego de condiciones. Consisten estas sustancialmente en las que han venido rigiendo durante el corriente año: el nuevo empresario se obliga á abrir el Teatro á lo mas tardar en 25 de Octubre, á dar funcion diaria hasta el martes de Carnaval, sin que las funciones líricas de ópera italiana puedan bajar de cua-



nueva Empresa de funciones, mediante las condiciones con que la Junta de Gobierno la ha adjudicado nuestro Coliseo para el próximo año teatral; y

4.º Renovar parcialmente dicha Junta.

Barcelona 11 de Marzo de 1880.

EL DIRECTOR-PRESIDENTE,

*José Teixó y Pujan.*

EL VICE-PRESIDENTE,

*Lorenzo Pons y Clorch.*

VOCALES.

*José Comas y Masferrer.*

*Juan Montegs.*

*Leandro de San German.*

*Ramon Vidal.*

*Francisco Javier Teixidor.*

*Manuel Peipook.*

EL VOCAL-SECRETARIO.

*Juan Mata y Pons.*



## SEÑORES:

Realizando el propósito manifestado en la Memoria leida en la anterior Junta general ordinaria, la de Gobierno y la Comision de obras han procedido durante el año último á la restauracion de las escaleras laterales, corredores de los pisos 3.º, 4.º y 5.º y lo mas indispensable de las decoraciones.

La restauracion en dichas escaleras ha consistido, conforme lo habrán podido observar los Sres. Accionistas, en embaldosarlas de nuevo desde su arranque; pintar sus paredes y techos; igualar los balaustres de las barandas hasta el cuarto piso, dotándolas de un pasamano nuevo; y colocar una plancha de hierro labrado en la orilla de cada peldaño, para dificultar su desgaste. Los corredores de los pisos 3.º, 4.º y 5.º han sido



objeto de una renovacion completa en sus embaldosados y cielo-rasos, pintándose además sus paredes y escusados. Aparte de estas obras, se ha regularizado la entrada de la Administracion por la calle de San Pablo, decorándola de una manera conveniente, y se ha construido un nuevo gabinete, como punto mas céntrico para reunirse la Junta de Gobierno, y principalmente para abrir una salida desde el escenario, en su lado izquierdo, donde carecia de ella, y donde puede prestar verdadera utilidad en caso de siniestro, quedando el local que antes se habia destinado á este objeto á disposicion de los facultativos con los útiles necesarios para los oportunos auxilios, en cualquiera eventualidad que pudiera ocurrir.

No ha sido tampoco desatendida la parte escenográfica-decorativa: su repertorio ha recibido el aumento, que se creyó indispensable, de ocho decoraciones nuevas, habiéndose restaurado otras ocho, y recompuesto varios accesorios, cuyos trabajos se han llevado á efecto por el pintor escenógrafo D. Mariano Carreras y el maquinista D. Joaquin Manció.

Aunque de menor importancia, merecen tambien mencionarse, como verdaderas mejoras introducidas durante el último año, la mayor capacidad y mas buena distribucion dadas á las estancias para vestuario de las masas de coristas,



bailarines, banda militar y comparsería, aumentando el correspondiente mobiliario, que el uso de 18 años habia casi inutilizado por completo; la construccion de un nuevo depósito de agua para facilitar por su medio el uso de la misma cuando escasee, como ha sucedido alguna vez, la de Dos-Rius en las fuentes y retretes; y la recomposicion de los aparatos, contadores y conducciones del gas, en cuanto lo ha permitido el estado de deterioro de alguno de ellos, que reclaman completa renovacion.

Las referidas obras, segun la cuenta que con sus comprobantes ha estado de manifiesto en Secretaría, han importado \$ 7,503'245, de los cuales se han satisfecho \$ 6,566'245, quedando solo pendiente de pago el saldo de \$ 937. La recaudacion en concepto de obras, ha producido \$ 8,644'246, y por consiguiente rebajados los \$ 6,566'245 ya satisfechos, ha de resultar, despues de cubierto aquel saldo, un sobrante de \$ 1,141'001, que añadido á los \$ 824,900 cuya cobranza se está verificando, para dejar íntegramente realizado el último medio por ciento del siete y medio por ciento votado por la Sociedad, se elevará á la suma total de \$ 1,965'901, remanente líquido de las cuentas relativas á las obras practicadas hasta el presente año.

Con ellas quedan terminadas completamente las de construccion, reforma y reconstruccion



del Teatro, para las cuales los Sres. Accionistas acordaron el pago del sobredicho siete y medio por ciento, agotado ya, salvo el remanente ó sobrante indicado. Falta empero, todavía, como oportunamente se consignó en la citada Memoria, una obra muy importante y compleja; la restauracion de la sala de espectáculos, cuya inmediata renovacion se impone con la urgencia de una necesidad notoria, que de no ser satisfecha en breve, esterilizaria hasta cierto punto los sacrificios hechos por la Sociedad para llevar á término las valiosas reformas y mejoras hasta ahora realizadas. Están interesadas en aquella inmediata restauracion, la importancia de nuestro Teatro y el buen nombre de la Sociedad que lo posee, justamente envanecida de ser propietaria de un Coliseo que por sus grandiosas condiciones honra, no ya á Barcelona, sino á España entera.

Ni el irregular contraste que forman los locales y dependencias restauradas con el estado de manifiesto deterioro en que se halla la platea, permitiria el aplazamiento indefinido de la restauracion de la misma; ni seria prudente reservar esa restauracion para cuando, otra vez deteriorados los locales ahora renovados, pudiese ofrecer igual contraste en sentido inverso; si el visible desperfecto que se nota en los antepechos de los palcos y en los aparatos del alumbrado,



no augurase, dentro de un plazo mas ó menos largo, la imposibilidad de utilizar la sala de espectáculos con las condiciones de completísima seguridad indispensables en todo sitio destinado al público.

Por ello, la Junta y la Comision, que se han ocupado en este asunto con la preferencia de que es digno, convencidas de que interesa á los señores Accionistas no demorar su solucion, se consideran en el deber de iniciarla, sometiéndoles la que, en su concepto, se presenta como mas oportuna y acertada.

Dos sistemas pueden adoptarse en la restauracion de la sala de espectáculos: conservar su actual estructura renovándola; ó reformarla introduciendo en ella todas las mejoras y modificaciones de que sea susceptible despues de los 18 años transcurridos desde que se reconstruyó nuestro Teatro.

A la Junta general corresponde la eleccion: si se opta por el primer extremo, puede seguirse el mismo camino hasta ahora recorrido; pero en el caso de ser conveniente adoptar el segundo sistema, como lo creen la Junta de Gobierno y la Comision, seria sin duda preciso establecer otro procedimiento.

Por su magnitud, por su índole, y por su carácter complejo, la obra de que se trata no puede dejarse á la libre accion de la Junta de Gobier-



no sin hacer arrostrar á esta una responsabilidad sobrada, aun compartiéndola con la Comision de obras: parece preferible y mas regular, abrir un concurso público y adjudicar la realizacion de dicha obra al autor del proyecto que, á juicio de un jurado de personas competentes, reuna mejores circunstancias entre todos los que se presenten en tan honroso certámen, en el cual se ofrecerá ancho campo á todos nuestros artistas para poner de manifiesto sus brillantes dotes, y se encontrará honra y provecho para quien alcance en él merecidísima victoria. A su vez la Sociedad, tendiéndoles una mano protectora, que quizás algunos necesiten para adquirir justo renombre, ó para afianzarlo, si ya se lo han conquistado, tendrá, en cuanto cabe, la seguridad de que el proyecto que se realice sea el mas ventajoso por sus condiciones artísticas y económicas, puesto que con sujecion á estas se entenderá comprometido á llevar á cabo la obra el autor del proyecto mismo á quien se adjudique la ejecucion de aquella, en vista del fallo del jurado.

Para la realizacion del pensamiento indicado, si la Junta general lo cree aceptable, como se lo prometen la de Gobierno y la Comision de obras, hay que principiar por señalar la cantidad máxima que los Sres. Accionistas se propongan destinar á la renovacion de la platea, toda vez que sin fijar de antemano esta base esencial no hay



posibilidad de abrir el concurso mencionado. No quiere esto decir que la cantidad haya de hacerse efectiva desde luego, lo cual seria inútil para invertirla en una obra cuya ejecución, por inmediata que sea, no podrá tener lugar antes del verano de 1881: no cabe tratar, ni se trata hoy, de recaudar aquella cantidad, cosa que se resolverá en la época oportuna; sino simplemente de conocerla, para que pueda establecerse como condicion primordial del concurso, la inadmisibilidad de todo proyecto, cuyo presupuesto total exceda de la suma señalada por la Sociedad. Es indispensable además, si esta juzga digno de su aprobacion el medio que se somete á ella, señalar tambien una cantidad reducida que, para estímulo de los artistas que deseen tomar parte en el certámen, pueda distribuirse á título de *accèsit* y como una pequeña indemnizacion de trabajos, entre los autores de los dos proyectos que mas se aproximen, por su respectivo mérito, al que resulte adoptado.

En la confianza de que el pensamiento que se deja expuesto merecerá benévola acogida por parte de los Sres. Accionistas, estimando estos en su conocida ilustracion las razones que lo motivan, la Junta y la Comision tienen la honra de proponer á la Sociedad que, despues de aprobar las cuentas de las obras practicadas durante el último año, se sirva:



1.º Acordar la restauracion de la sala de espectáculos.

2.º Resolver si ha de restaurarse conservando su actual estructura, ó reformándola é introduciendo en ella las modificaciones de que sea susceptible, fijando en uno y otro caso una cantidad máxima de la cual no pueda exceder el coste total de la obra.

3.º En el segundo de dichos casos acordar:

Primero: Que se abra un concurso público para adjudicar la restauracion de la sala de espectáculos al autor del proyecto que á juicio de un jurado de personas competentes, reuna mejores condiciones artísticas y económicas entre todos los que se presenten al mismo concurso, viniendo obligado dicho autor á realizar su proyecto con estricta sujecion á ellas.

Segundo: Señalar una cantidad reducida para distribuirla á título de *accésit* y como indemnizacion de trabajos, entre los autores de los dos proyectos que por su mérito se aproximen mas al que resulte adoptado; y

Tercero: Establecer las bases bajo las cuales deba celebrarse aquel concurso, ú autorizar á la Junta de Gobierno para que pueda formularlas por sí misma, con la amplitud ó limitaciones que la general estime convenientes.

Antes de concluir, cumple á la Junta y á la Comision de obras manifestar, que los señores



D. Juan Bastinos y D. José Barret, miembros de esta última, reiteraron ante la primera la dimision que de sus cargos habian presentado, sin serles admitida en la anterior Junta general; á cuya circunstancia se debe, sin duda, que la presente Memoria no aparezca honrada con las firmas de dichos señores, á pesar de haberseles invitado oportunamente á suscribirla.

Barcelona 11 de Marzo de 1880.

EL DIRECTOR PRESIDENTE,

*José Feixó y Pijuan.*

EL VICE-PRESIDENTE,

*Lorenzo Pons y Clerch.*

VOCALES.

*José Comas y Masferrer.*

*Juan Monteys.*

*Leandro de San German.*

*Ramon Vidal.*

*Francisco Javier Feixidor.*

*Manuel Peipoch.*

COMISION DE OBRAS.

*Ramon Fábregas.*

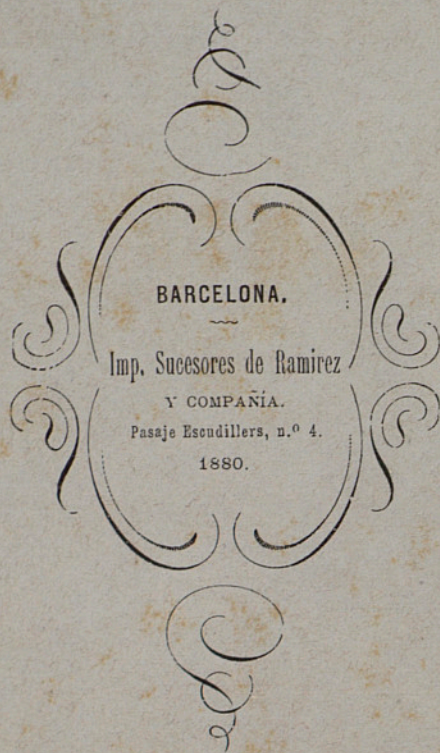
*Ramon Joval.*

*Juan Buzareu.*

EL VOCAL DE LA JUNTA, SECRETARIO,

*Juan Mata y Pons.*





BARCELONA.

Imp. Sucesores de Ramirez

Y COMPAÑIA.

Pasaje Escondillers, n.º 4.

1880.